



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

Exp. 110014-003-049-2020-00293-00

Previo a dar trámite a la anterior solicitud de la reforma de la demanda, la parte actora proceda a dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso, presentándola debidamente integrada en un solo escrito, conforme lo dispone la citada preceptiva.

Cumplido lo anterior, se resolverá sobre su admisión y las medidas cautelares solicitadas respecto de la señora INES CARAVITO DE CARDENAS.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JUEZ.-

(1)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 32 ELECTRONICO, hoy 06 DE OCTUBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,*

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA